

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

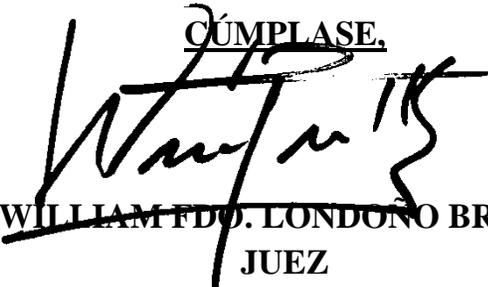
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Tecnilavando S.A.S.
Demandado	Tecni Lavar S.A.S.
Radicado	05001 31 03 018 2022-00246 00
Asunto	Ordena corregir correo y remitir oficio

Medellín diecisiete (17) de agosto dos mil veintidos (2022)

Atendiendo la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, se tendrá como correo electrónico del **Hospital General de Medellín**, el procesosjudiciales@hgm.gov.co

Por lo tanto, remítase nuevamente el Oficio No. 1062 del 2 de agosto de 2022, al correo electrónico procesosjudiciales@hgm.gov.co ya que, por error se envió al correo procesosjudiciales@hmg.gov.co.

CÚMPLASE.


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 118 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd4b9cd62c8dd7f8153a204ce14afd997add3b209626907a049c784379363f93**

Documento generado en 16/08/2022 12:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>